



Contrato: CAPDAM-DC-RP-17-2021.

Contrato de Adquisición de bienes, derivados de la Licitación Pública Estatal No. **LAE-CAPDAM-07-2021** referente a la **"SUSTITUCIÓN DE BOMBAS DE CÁRCAMO DE LLEGADA, SOPLADORES Y DIFUSORES DE AIRE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COLOMOS"**, que celebran por una parte la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, representado en este acto por el **C. Ing. Leonardo Chipres Andrade**, en su carácter de Director General de **CAPDAM**, a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"EL ORGANISMO"** y por la otra parte, la persona moral denominada **"NABOHI INTERNACIONAL, S.A. DE C.V."**, representada por su representante legal **FRANCISCO ANTONIO BARAJAS GARCÍA**, a quien en lo sucesivo, se le denominará indistintamente **"EL PROVEEDOR"**, mismo que se formaliza al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES.

De conformidad a la Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, La Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, realizó la Licitación Pública Estatal **LAE-CAPDAM-07-2021**, **"SUSTITUCIÓN DE BOMBAS DE CÁRCAMO DE LLEGADA, SOPLADORES Y DIFUSORES DE AIRE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COLOMOS"**.

1.- Que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, está facultado para celebrar concurso y adquirir a través de Licitación Pública los bienes que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, de acuerdo a lo mencionado en los artículos 26 numeral 1 fracción I, 28, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Colima.

2. Que la convocatoria a la presente licitación se publicó en el periódico oficial "El Estado de Clima" el día 13 de noviembre de 2021 y en un periódico de circulación local.

3. Que las bases de la licitación estuvieron a disposición los interesados en la página de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo www.capdam.gob.mx, o en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la misma.

4. Que la primera Junta de Aclaraciones se celebró el día 16 de noviembre de 2021 y la segunda el 19 de noviembre del 2021 a las 12:00 horas, levantándose el acta respectiva.

5. Que el acto de presentación y apertura de las propuestas se llevó a cabo el día 26 de noviembre de 2021 a las 12:00, presentándose las siguientes personas físicas y morales;

- **MANUFACTURERA CENTURY S.A. DE C.V.**
- **ANGUIANO Y WONG ASESORES S.A. DE C.V.**
- **NABOHI INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

6. Que con fecha 29 de noviembre de 2021, se realizó el dictamen técnico y económico en el cual la **empresa NABOHI INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**, resulto favorecida, quien reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, numeral 1, fracción II, 45 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. Por lo que se da la Adjudicación a su favor y se acuerda que se celebre el presente contrato.

7. Que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, cuenta con el recurso económico propio suficiente, destinado para obligarse en los términos del presente instrumento legal.

DECLARACIONES.

1.- Declara el "**EL ORGANISMO**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de la prestación del servicio público de distribución de agua potable, drenaje y saneamiento, y con facultades para celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme lo establecen los artículos 15, 16 y 20 fracciones II y XII de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Drenaje para el Municipio de Manzanillo, Colima.

II. El Ingeniero **Leonardo Chipres Andrade**, declara ser representante legal de la Comisión De Agua Potable Drenaje y Alcantarillado De Colima, por ser Director General, según lo dispone el artículo 24 fracción III, 29 fracción I de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y 13 fracciones I y II de la Ley para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Drenaje para el Municipio de Manzanillo, Colima, por lo que cuenta con todas las facultades necesarias, suficientes e indispensables para representarla y obligarse en los términos del presente contrato, facultades que le han sido otorgadas, según se acredita con el nombramiento expedido por la Presidente Municipal de Manzanillo, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Comisión de conformidad con acta de asamblea numero 32 treinta y dos del Consejo de Administración del organismo multicitado.

III. Los datos fiscales son: Registro Federal de Contribuyentes No. CAP810119TC7, con domicilio en Boulevard. Miguel de la Madrid 12575, delegación Santiago de esta ciudad.

IV. Que cuenta con las facultades legales para representarla y celebrar el presente contrato en los términos del artículo 29 fracción I de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

V. Declara el cliente, que requieren La adquisición de bienes para la **SUSTITUCIÓN DE BOMBAS DE CÁRCAMO DE LLEGADA, SOPLADORES Y DIFUSORES DE AIRE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COLOMOS**".

VI. Declara EL ORGANISMO que la celebración del presente contrato, se hace en términos y bajo los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado del Colima, de conformidad a los artículos 19, primer y segundo párrafo, artículo 21 primer párrafo, artículo 26 primer párrafo fracción III, artículo 45, primer párrafo, fracción X y XVI, artículo 46 fracción II y artículos 48 y 49 de la Ley en cita.

2.- DECLARACIONES DEL PROVEEDOR:

Declara **"EL PROVEEDOR"**, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

1. Que **"EL PROVEEDOR"**, es una persona moral, que se encuentra debidamente registrado ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **NIN070901EJ7**

2. Que el **C. FRANCISCO ANTONIO BARAJAS GARCÍA**, tiene la personalidad jurídica para celebrar contrato con **"EL CLIENTE"**, tal y como está debidamente constituido en el Poder Notarial número 25,354 veinticinco mil trescientos cincuenta y cuatro ante la Fe del Notario Público Numero 39 treinta y nueve, la Lic. Araceli Hernández de Coss, del Estado de México.

3. Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

4. Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del suministro en cuestión.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

3.2.- Que en este contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

En razón de las anteriores declaraciones **"EL PROVEEDOR"** y **"EL ORGANISMO"** se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - "EI PRESTADOR", se obliga en este acto con la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima a la adquisición de bienes para la **"SUSTITUCIÓN DE BOMBAS DE CÁRCAMO DE LLEGADA, SOPLADORES Y DIFUSORES DE AIRE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COLOMOS"**, de acuerdo con las condiciones y costos establecidos en su propuesta técnica y económica que se inserta a continuación:

PROPUESTA TECNICA SOLICITADA POR LA COMISION DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.001	SUMINISTRO LAB ALMACEN DE MOTOBOMBA SUMERGIBLE PARA MANEJO DE AGUAS NEGRAS Y RESIDUALES, MOD. LU-076-024-176-D, CON MOTOR ELECTRICO DE INDUCCION JAULA DE ARDILLA TIPO SECO DE 2.5 H.P., 3 FASES, 4 POLOS, 1750 RPM, 220/440 V, 60 Hz, CON SENSORES DE PROTECCION POR ALTA TEMPERATURA EN DEVANADOS Y POR HUMEDAD EN EL MOTOR. DESCARGA DE 3", CON PASO DE ESFERA DE 2 1/2",. FABRICADA EN HIERRO ASTM-A48-CL30 IMPULSOR CERRADO INATASCABLE DE UN ALABE, ANILLO DE DESGASTE EN BRONCE, FLECHA EN ACERO INOXIDABLE 410 SS Y TORNILLERIA EM 316 SS. DOBLE SELLO MECANICO CON CARAS DE CONTACTO DE CARBONCERAMICA/ELASTOMERO DE VITON. INCLUYE 8 M DE CABLE DE FUERZA Y 8 M DE CABLE DE CONTROL, 6 M DE CADENA GALVANIZADA PARA IZAJE, CODO DE DESCARGA PARA INSTALACION FIJA DE 3"X4", ADAPTADOR GUIA DE TUBOS, SOPORTE SUPERIOR DE TUBOS GUIA, ACABADO EXTERNO CON PINTURA EPOXICA RESISTENTE A LA CORROSION. INCLUYE SILLETA.PARA Q= 12 LPS UNA CDT =7.5 MCA	PZA	2
1.002	SUMINISTRO LAB ALMACEN DE ARRANCADOR TERMOMAGNETICO A PLENA CARGA DE 5 HP CON BOBINA A 110, DE 11 A 16 AMPERS, PARA SERVICIO PESADO	PZA	2
2.001	SUMINISTRO LAB ALMACEN DE MOTOBOMBA SUMERGIBLE PARA MANEJO DE AGUAS NEGRAS Y RESIDUALES, MOD. LU-100-154-216-WC, CON MOTOR ELECTRICO DE INDUCCION JAULA DE ARDILLA, ENFRIADO EN ACEITE, DE 15 H.P., 3 FASES, 4 POLOS, 1750 RPM, 220/440 V, 60 Hz, CON SENSORES DE PROTECCION POR ALTA TEMPERATURA EN DEVANADOS Y POR HUMEDAD EN EL MOTOR. DESCARGA DE 4", CON PASO DE ESFERA DE 3",. FABRICADA EN HIERRO ASTM-A48-CL30 IMPULSOR CERRADO INATASCABLE DE UN ALABE, ANILLO DE DESGASTE EN BRONCE, FLECHA EN ACERO INOXIDABLE 410 SS Y TORNILLERIA EM 316 SS. DOBLE SELLO MECANICO CON CARAS DE CONTACTO DE CARBONCERAMICA/ELASTOMERO DE VITON. INCLUYE 8 M DE CABLE DE FUERZA Y 8 M DE CABLE DE CONTROL, 6 M DE CADENA GALVANIZADA PARA IZAJE, CODO DE DESCARGA PARA INSTALACION FIJA DE 4"X4", ADAPTADOR GUIA DE TUBOS, SOPORTE SUPERIOR DE TUBOS GUIA, ACABADO EXTERNO CON PINTURA EPOXICA RESISTENTE A LA CORROSION. Q=54 LPS, CDT=11.5 M.C.A.	PZA	2

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO



2.005	SUMINISTRO LAB ALMACEN DE ARRANCADOR TERMOMAGNETICO A PLENA CARGA DE 5 HP CON BOBINA A 110, PARA SERVICIO PESADO.(RANGO DE PROTECCION DE 20 A 50 AMPERS)	PZA	2
2.005	SUMINISTRO LAB ALMACEN DE INTERRUPTOR DE MERCURIO CONTACTO NA, INCLUYE 10 M DE CABLE SUMERGIBLE Y CONTRAPESO PARA FIJACION DE ACERO ESMALTADO. FLOTADOR DE ESPUMA DE POLIURETANO DE CELDA CERRADA	PZA	1

OFERTA TECNICA POR PARTE DE NABOHI INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.001	SUMINISTRO LAB ALMACEN DE LA CAMPDAM DE MOTOBOMBA SUMERGIBLE PARA MANEJO DE AGUAS NEGRAS T AGUAS RESIDUALES MARCA: NABOHI, MODELO BCB-03-34-23/43 DE 3 HP, 3 FASES, 60 HERTZ, 220/440 VOLTS, 4 POLOS 1735 RPM, DIAMETRO DE DESCARGA DE 3", PASO DE SOLIDOS DE 2.5", MUFA DE SELADO CONB RESINA EPOXICA A PRUEBA DE HUMEDAD CABLES PARA RESISTIR TEMPERATURAS DE HASTA 155°C, EL EQUIPO CUENTA CON PROTECCIONES POR HUMEDAD EN EL CARTER Y PROTECCIONES TERMICAS, SELLO MECANICO SUPERIOR DE CARBON CONTRA CERAMICA. ELASTOMETROS DE VITON Y RESORTE DE ACERO ONOXIDABLE, SELLO MECANICO INFERIOR DE CARBUIRO DE TUNGSTENO CONTRA CARBURO DE SILICIO, ELASTROMEROS DE VITON Y RESORTE DE ACERO INOXIDABLE, IMPULSOR CERRADODE 2 ALABES TIPO INATASCABLE, CUERPO DE BOMBA CONSTRUIDA EN FO FO, VOLUTA DE DESCARGA CONSTRUIDA EN FO FO, FLECHA EN UNA SOLA PIEZA CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE AISI 416, TORNILLERIA INTERIOR T EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE, MOTOR ELECTRICO DE ALTA EFICIENCIA INUNDADO EN ACEITE DIELECTRICO DE FACTOR DE SERVICIO DE 1.2 CLASE "H" CON ESPARRAGOS PROTEGIENDO CABLES DE HUMEDAD Y TEMPERATURA EVITANDO DEFORMACION, 10 METROS DE CABLE DE ALIMENTACION SUMERGIBLE Y 10 METROS DE CLABLE DE CONTROL SUMERGIBLE CON DOBLE FORRO CAPAZ DE RESISTIR UNA TENSION DE 600V. INSTALACION FIJA: INCLUYE UN CODO DE DESCARGA BRIDADO, UN ADAPTADOR GUIA, UN EMPAQUE DE PLOMO, UN LOTE DE TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE Y 8 METROS DE CADENA PARA Q=17 LPS UNA CDT= 7.5 MCA. GALVANIZADA PARA IZAJE DEL EQUIPO. SE ANEXA FICHA TECNICA SE ANEXA CERTIFICADO DE CLIDAD TIEMPO DE ENTREGA 3 DIAS HABLIES	PZA	2
1.002	SUMINISTRO LAB ALMACEN DE LA CAPDAM DE ARRANCADOR TERMOMAGNETICO A PLENA CARGA DE 5 HP CON BOBINA A 110, 440 VOLTS, DE 10 A 16 AMPERS, PARA SERVICIO PESADO. INCLUYE CONCATOR, GARDAMOTOR, SELECTOR 3 POSICIONES, BUZZWR, TRANSFORMADOR Y GABINETES TIEMPO DE ENTREGA 3 DIAS HABLES	PZA	2
2.001	SUMINISTRO LAB ALMACEN DE LA CAPDAM DE MOTOBOMBA SUMERGIBLE PARA MANEJO DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS RESIDUCALES MARCA: NABOHI, MODELO BCA-04-154 23/43 DE 15 HP, 3 FASES, 60 HERTZ, 220/440 VOLTS 4 POLOS, 1735 RPM, DIAMETRO DE DESCARGA DE 4", PASO DE SOLIDOS DE 3.5", MUFA DE SELLADO CON RESINA EPOXICA A PRUEBA DE HUMEDAD, CABLES PARA RESISTIR TEMPERATURAS DE HASTA 155°C, EL EQUIPO CUENRA CON PROTECCIONES TERMICAS, SELLO MECANICO SUPERIOR DE CARBON CONTRA CERAMICA, ELASTROMEROS DE VITON Y RESORTE DE ACERO INOXIDABLE, SELLO MECANICO INFERIOR DE CARBURO DE TUGSTENO CONTRA CARBURO DE SILICIO ELASTOMERTO DE VITON Y RESORTE DE ACERO INOXIDABLE, IMPULSOR CERRADO DE 2 ALABES TIPO INATASCABLE, CUERPO DE BOMBA CONSTRUIDA EN FO FO, VOLUTA DE DESCARGA CONSTRUIDA EN FO FO, VOLUTA E DESCARGA CONSTRUIDA EN FO FO, FLECHA DE UNA SOLA PIEZA CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE AISI 416, TORNILLERIA INTERIOR T EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE, MOTOR ELECTRICO DE ALTA EFICIENCIA INUNDADO EN ACEITE DIELECTRICO DE FACTOR DE SERVICIO DE 1.2 CLASE "H" CON ESPARRAGOS	PZA	2



	<p>PROTEGIENDO CABLES DE HUMEDAD Y TEMPERATURA EVITANDO DEFORMACION, 10 METROS DE CABLE DE ALIMENTACION SUMERGIBLE Y 10 METROS DE CLABLE DE CONTROL SUMERGIBLE CON DOBLE FORRO CAPAZ DE RESISTIR UNA TENSION DE 600V. INSTALACION FIJA: INCLUYE UN CODO DE DESCARGA BRIDADO, UN ADAPTADOR GUIA, UN EMPAQUE DE PLOMO, UN LOTE DE TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE Y 8 METROS DE CADENA PARA Q=69 LPS UNA CDT= 11.5 MCA GALVANIZADA PARA IZAJE DEL EQUIPO.</p> <p>SE ANEXA FICHA TECNICA SE ANEXA CERTIFICADO DE CLIDAD TIEMPO DE ENTREGA 3 DIAS HABILIES</p>		
2.002	<p>SUMINISTRO LAB ALMACEN DE LA CAPDAM DE ARRANCADOR TERMOMAGNETICO A PLENA CARGA DE 20HP CON BOBINA A 110, 440 VOLS, PARA SERVICIO PESADO (RANGO DE PROTECCION DE 30 A 42 AMPERES) INCLUYE CONCATGORM GARDAMOTOR, SELECTOR 3 POSICIONES, BUZZER, TRANSFORMADOR Y GABINETE TIEMPO DE ENTREGA DE 3 DIAS HABILIES.</p>	PZA	2
2.005	<p>SUMINISTRO LAB ALMACEN DE LA CAPDAM DE ARRANCADOR TERMOMAGNETICO A PLENA CARGA DE 10 HP CON BOBINA DE 110, 440 VOLS, PARA SERVICIO PESADO (RANGO DE PROTECCION DE 20 A 25 AMPERS) INCLUYE CONCATOR, GARDAMOTOR, SELECTOR 3 POSICIONES, BUZZER, TRANSFORMADOR Y GABINETE. TIEMPO DE ENTREGA 3 DIAS HABILIES.</p>	PZA	1

En virtud de lo anterior, y una vez que fue analizadada la propuesta por parte del licitante **NABOHI INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**, se procede a adjudicar la adquisicion de los bienes ofertados anteriormente descritos por parte de este, toda vez que resultan ser bienes con mejor calidad para la sustitucion de la bombas del carcamo de llegada de la planta de tratamiento de aguas residuales colomos.

SEGUNDA. - EL PAGO. - Las partes contratantes establecen como pago de los servicios motivo de este contrato, conforme lo dispuesto en la propuesta de la Cláusula Primera del presente instrumento legal.

1.- Pago de **\$367,810.00 (trescientos sesenta y siete mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.) + I.V.A**, por concepto de;

- SUMINISTRO LAB ALMACEN DE LA CAMPDAM DE MOTOBOMBA SUMERGIBLE PARA MANEJO DE AGUAS NEGRAS T AGUAS RESIDUALES MARCA: NABOHI, MODELO BCB-03-34-23/43 DE 3 HP, 3 FASES, 60 HERTZ, 220/440 VOLTS, 4 POLOS 1735 RPM, DIAMETRO DE DESCARGA DE 3", PASO DE SOLIDOS DE 2.5", MUFA DE SELADO CONB RESINA EPOXICA A PRUEBA DE HUMEDAD CABLES PARA RESISTIR TEMPERATURAS DE HASTA 155°C, EL EQUIPO CUENTA CON PROTECCIONES POR HUMEDAD EN EL CARTER Y PROTECCIONES TERMICAS, SELLO MECANICO SUPERIOR DE CARBON CONTRA CERAMICA, ELASTOMETROS DE VITON Y RESORTE DE ACERO ONOXIDABLE, SELLO MECANICO INFERIOR DE CARBUIRO DE TUNGSTENO CONTRA CARBURO DE SILICIO, ELASTROMEROS DE VITON Y RESORTE DE ACERO INOXIDABLE, IMPULSOR CERRADODE 2 ALABES TIPO INATASCABLE, CUERPO DE BOMBA CONSTRUIDA EN FO FO, VOLUTA DE DESCARGA CONSTRUIDA EN FO FO, FLECHA EN UNA SOLA PIEZA CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE AISI 416, TORNILLERIA INTERIOR T EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE, MOTOR ELECTRICO DE ALTA EFICIENCIA INUNDADO EN ACEITE DIELECTRICO DE FACTOR DE SERVICIO DE 1.2 CLASE "H" CON ESPARRAGOS PROTEGIENDO CABLES DE HUMEDAD Y TEMPERATURA EVITANDO DEFORMACION, 10 METROS DE CABLE DE ALIMENTACION SUMERGIBLE Y 10 METROS DE CLABLE DE CONTROL

SUMERGIBLE CON DOBLE FORRO CAPAZ DE RESISTIR UNA TENSION DE 600V. INSTALACION FIJA: INCLUYE UN CODO DE DESCARGA BRIDADO, UN ADAPTADOR GUIA, UN EMPAQUE DE PLOMO, UN LOTE DE TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE Y 8 METROS DE CADENA PARA Q=17 LPS UNA CDT= 7.5 MCA. GALVANIZADA PARA IZAJE DEL EQUIPO.

- SUMINISTRO LAB ALMACEN DE LA CAPDAM DE ARRANCADOR TERMOMAGNETICO A PLENA CARGA DE 5 HP CON BOBINA A 110, 440 VOLTS, DE 10 A 16 AMPERS, PARA SERVICIO PESADO. INCLUYE CONCATOR, GARDAMOTOR, SELECTOR 3 POSICIONES, BUZZWR, TRANSFORMADOR Y GABINETES

- SUMINISTRO LAB ALMACEN DE LA CAPDAM DE MOTOBOMBA SUMERGIBLE PARA MANEJO DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS RESIDUCALES MARCA: NABOHI, MODELO BCA-04-154 23/43 DE 15 HP, 3 FASES, 60 HERTZ, 220/440 VOLTS 4 POLOS, 1735 RPM, DIAMETRO DE DESCARGA DE 4", PASO DE SOLIDOS DE 3.5", MUFA DE SELLADO CON RESINA EPOXICA A PRUEBA DE HUMEDAD, CABLES PARA RESISTIR TEMPERATURAS DE HASTA 155°C, EL EQUIPO CUENRA CON PROTECCIONES TERMICAS, SELLO MECANICO SUPERIOR DE CARBON CONTRA CERAMICA, ELASTROMEROS DE VITON Y RESORTE DE ACERO INOXIDABLE, SELLO MECANICO INFERIOR DE CARBURO DE TUGSTENO CONTRA CARBURO DE SILICIO ELASTOMERTO DE VITON Y RESORTE DE ACERO INOXIDABLE, IMPULSOR CERRADO DE 2 ALABES TIPO INATASCABLE, CUERPO DE BOMBA CONSTRUIDA EN FO FO, VOLUTA DE DESCARGA CONSTRUIDA EN FO FO, VOLUTA E DESCARGA CONSTRUIDA EN FO FO, FLECHA DE UNA SOLA PIEZA CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE AISI 416, TORNILLERIA INTERIOR T EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE, MOTOR ELECTRICO DE ALTA EFICIENCIA INUNDADO EN ACEITE DIELECTRICO DE FACTOR DE SERVICIO DE 1.2 CLASE "H" CON ESPARRAGOS PROTEGIENDO CABLES DE HUMEDAD Y TEMPERATURA EVITANDO DEFORMACION, 10 METROS DE CABLE DE ALIMENTACION SUMERGIBLE Y 10 METROS DE CLABLE DE CONTROL SUMERGIBLE CON DOBLE FORRO CAPAZ DE RESISTIR UNA TENSION DE 600V. INSTALACION FIJA: INCLUYE UN CODO DE DESCARGA BRIDADO, UN ADAPTADOR GUIA, UN EMPAQUE DE PLOMO, UN LOTE DE TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE Y 8 METROS DE CADENA PARA Q=69 LPS UNA CDT= 11.5 MCA GALVANIZADA PARA IZAJE DEL EQUIPO.

- SUMINISTRO LAB ALMACEN DE LA CAPDAM DE ARRANCADOR TERMOMAGNETICO A PLENA CARGA DE 20HP CON BOBINA A 110, 440 VOLS, PARA SERVICIO PESADO (RANGO DE PROTECCION DE 30 A 42 AMPERES) INCLUYE CONCATGORM GARDAMOTOR, SELECTOR 3 POSICIONES, BUZZER, TRANSFORMADOR Y GABINETE.

- SUMINISTRO LAB ALMACEN DE LA CAPDAM DE ARRANCADOR TERMOMAGNETICO A PLENA CARGA DE 10 HP CON BOBINA DE 110, 440 VOLS, PARA SERVICIO PESADO(RANGO DE PROTECCION DE 20 A 25 AMPERS) INCLUYE CONCATOR, GARDAMOTOR, SELECTOR 3 POSICIONES, BUZZER, TRANSFORMADOR Y GABINETE.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, ENTREGABLES Y VIGENCIA. Ambos contratantes se obligan en los siguientes términos:

El pago, será mediante transferencia electrónica a la cuenta que previamente proporcione "**EL PROVEEDOR**", 3 (tres) días hábiles posteriores a la validación por la oficina recaudadora, del reporte con su respectivo soporte documental detallado en el inciso a) de esta cláusula y a la presentación de la factura.

La empresa **Nabohi internacional S.A. de C.V.**, otorgará a la Comisión del Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, **30 días de Crédito**, una vez que haya sido emitida la factura y entregados los bienes para el pago de la misma.

CUARTA: La empresa **Nabohi internacional S.A. de C.V.**, tiene su domicilio en Prolongación San Antonio número 416, Colonia San Pedro de los Pinos, C.P. 01180, de la Delegación Álvaro Obregón de la Ciudad de México, con número de Teléfono 33 38121640, mismo que se asienta para que "el prestador" reciba notificaciones por parte de "el cliente".

QUINTA: La vigencia de este instrumento jurídico, será a partir de 02 de Diciembre del año 2021 al 31 de diciembre del año 2021. La entrega de los bienes tendrá que ser entregados a la Lic. Pamela Goy Ortiz, jefa del Almacén General, en las Oficinas Centrales de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima ubicada en Blvd. Miguel de la Madrid número 12575, Colonia Península de Santiago de la Ciudad de Manzanillo, Colima, C.P. 28867, con previo aviso a la Titular del Departamento de Recursos Materiales. Mismos que deberán de ser entregados antes de la terminación del presente contrato.

SEXTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, ya que en el supuesto de que no sea así, "**EL ORGANISMO**" en su carácter de "**ORGANISMO**", podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES. Las partes convienen, que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, se sujetaran a las previstas por la legislación aplicable.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de las partes será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "**EL PRESTADOR**" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que "**EL ORGANISMO**" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

NOVENA.- "EL ORGANISMO" y "EL PROVEEDOR" convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el

Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, renunciando a cualquier otra jurisdicción y competencia, que por razón del domicilio o cuantía, pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DECIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: las partes se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. Las partes acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. Las partes aceptan que sí **"EL ORGANISMO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **"EL ORGANISMO"**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL ORGANISMO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"EL PROVEEDOR"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA CUARTA: GARANTÍAS:

1. "El PROVEEDOR" se obliga a presentar a "el CLIENTE" un documento de inclusión, expedido por una institución mexicana de fianzas debidamente autorizada por el 10 % (Diez por ciento) del valor de la asignación autorizada al contrato, a favor de la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM). Este documento de inclusión tendrá por objeto garantizar por parte de "El PROVEEDOR" el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato le impone, dentro de los siguientes 5 días hábiles contados a partir de que "El PROVEEDOR" firme el contrato.

De no cumplir con dichos requisitos se hará efectiva la garantía de seriedad de su proposición a título de pena convencional, y por el simple retardo en el cumplimiento de la obligación. Todos y cada uno de los documentos de inclusión de cumplimiento al contrato que otorgue "El PROVEEDOR" en los términos de la presente cláusula, estarán vigentes hasta que la materia de este contrato haya sido recibida en su totalidad por "El ORGANISMO".

El contrato no surtirá efecto, mientras "El PROVEEDOR" no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

a. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas.

DECIMA QUINTA: EL PRESTADOR, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los bienes, objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones y los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, que se agrega al presente instrumento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" entregará por escrito a "EL ORGANISMO", un acta entrega-recepción de los bienes que estará entregando a la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, hasta en tanto esto no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Sí alguno de los servidores públicos citados en el párrafo que antecede detectan algún error, omisión o discrepancia en la calidad del servicio dentro del periodo de garantía, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a reponerlo sin cargo para "EL ORGANISMO" en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación que se le haga por escrito; sin que esto implique modificaciones a las características del servicio originalmente convenido.

"Las partes" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.



Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 02 de diciembre del año 2021.

ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM

FRANCISCO ANTONIO BARAJAS GARCÍA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
NABOHI INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

TESTIGOS

ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
CAPDAM

LIC. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
JURÍDICO DE LA CAPDAM

